

SANTA CRUZ, 26 de Septiembre de 2019

VISTOS :

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La solicitud del Departamento de Cultura y Biblioteca Pública Municipal de Santa Cruz, con motivo de la realización de las actividades culturales "Cine Móvil Caja de Compensación Los Héroes" y "Día de la Juventud y la Música", y,

DECRETO :

EXENTO N° 2949 /

1.- AUTORIZASE, a la organización de las actividades culturales "Cine Móvil Caja de Compensación Los Héroes" y "Día de la Juventud y la Música", para efectuar el corte del tránsito vehicular para el armado de estructuras y actividades de acuerdo al siguiente calendario:

- Domingo 29 de Septiembre a partir de las 07:00 a 24:00 horas, Plaza de Armas entre calle Nicolás Palacios y calle Díaz Besoain (frente a "Club Social").
- Miércoles 02 de Octubre a partir de las 22:00 horas en calle General del Canto, Plaza de Armas y Nicolás Palacios hasta calle 21 de mayo hasta las 12:00 horas del día sábado 05 de octubre del presente año.
- Miércoles 02 de Octubre a partir de las 22:00 horas, Plaza de Armas entre calle Nicolás Palacios y calle Díaz Besoain (frente a "Club Social"), hasta las 12:00 horas del día sábado 05 de octubre del presente año.
- Viernes 04 de octubre a partir de las 08:00 horas calle Díaz Besoain entre 21 de Mayo y Rafael Casanova, hasta las 12:00 horas del día sábado 05 de octubre del presente año.

2.- PROHIBESE, a contar de esta fecha y hora el tránsito de todo tipo de vehículos por el perímetro antes mencionado, mientras se mantenga suspendido el tránsito vehicular en Plaza de Armas desde calle General del Canto hasta calle 21 de Mayo (frontis Municipalidad) los vehículos para ingresar al centro de la comuna lo deberán hacer por calle Gonzalo Bulnes y/o calle Daniel Barros Grez continuar por calle 21 de mayo hasta la intersección con calle Nicolás Palacios.

3.- La organización del evento, implementara las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO W. AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.

- Departamento de Tránsito.
 - Carabineros de Chile.
 - Juzgado de Policía Local.
 - Inspectores Municipales.
 - Departamento Cultura
 - Comunicaciones
 - Departamento de Control.
 - Informática.
 - Archivo.
-